



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

Consecutivo: 00002582

San José de Cúcuta, 27-abr-2026

Doctor(a):

JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR

SECRETARIO DE DESPACHO –SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ASUNTO: SOLICITUD ADICIONAL Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00003658 DE FECHA DE SUSCRIPCIÓN 23-ene-2026

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NUMERO DE CONTRATO: 00003658

OBJETO: 2026Y-32 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN 2024540010094 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD

CONTRATISTA: JAIRO GIOVANNI CORDOBA BARRERA

IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadanía N° 88,228,444

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$11,550,000.00)

PLAZO INICIAL HASTA EL 08-may-2026

En mi condición de supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00003658 de fecha de suscripción 23-ene-2026, suscrito por JAIRO GIOVANNI CORDOBA BARRERA quien actualmente presta sus servicios a la dependencia SECRETARÍA DE MOVILIDAD, solicito, se adelante el trámite de adición y prórroga teniendo en cuenta lo siguiente:

La dependencia SECRETARÍA DE MOVILIDAD, requiere continuar con el desarrollo de la ejecución del objeto **“2026Y-32 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN 2024540010094 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD”**, por esta razón y revisada la planta de personal de la dependencia SECRETARÍA DE MOVILIDAD se evidencia que no existe personal de planta suficiente para atender esta labor, por lo que se requiere adicionar presupuestalmente el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00003658 de fecha de suscripción 23-ene-2026 por un valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. - (4,950,000.00)** y prorrogado por un término de **1 Meses y 15 Días**, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo inicial del contrato, es decir, el contrato finaliza el día 08-may-2026.

Con la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, acorde con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

En atención a lo expuesto es preciso señalar que todas las adiciones en el plazo de los contratos



estatales deberán respetar los principios de la contratación estatal y las normas presupuestales en materia de ejecución de presupuesto público; adición que deberán contar previamente con la justificación respectiva.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2º, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios y derechos ciudadanos, lo cual exige una administración pública eficiente, continua y organizada. Bajo este precepto, y de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA está facultada para contratar servicios de apoyo a la gestión con personal que demuestre idoneidad para soportar las funciones misionales de sus dependencias.

En el marco de la ejecución del proyecto de inversión identificado con BPIN 2024540010094: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA", se hace indispensable garantizar la continuidad de las actividades desarrolladas por el contratista en el perfil de INGENIERO CIVIL.

Es preciso señalar que, según la Sentencia C-154 de 1997 de la Corte Constitucional, la administración puede recurrir a la contratación de servicios cuando las actividades no puedan ser asumidas por el personal de planta o requieran un soporte especializado para el cumplimiento de las metas institucionales. Para el caso en concreto, la labor del contratista es el soporte operativo y técnico esencial para que la Secretaría de Movilidad cumpla con los objetivos de la MGA, los cuales incluyen:

- Soporte en la implementación de estrategias: Apoyo directo en las campañas de promoción y difusión de la seguridad vial orientadas a mitigar los riesgos de siniestralidad en el municipio.
- Gestión de indicadores de impacto: Colaboración en el seguimiento de las metas de producto, específicamente en la generación de informes de supervisión y el cumplimiento de las actividades pedagógicas programadas.
- Fortalecimiento de la cultura ciudadana: Asistencia técnica y operativa en las acciones destinadas a reducir los lesionados en siniestros viales a través de la educación y sensibilización de los actores viales. Bajo esta premisa, se hace indispensable continuar con las actividades del contratista, toda vez que cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria para cumplir con las obligaciones del objeto contractual. Además, ha demostrado un cumplimiento eficiente y satisfactorio de las actividades encomendadas, lo que garantiza que no se presenten rupturas en la prestación del servicio ni en la ejecución de los recursos.

En desarrollo de este proyecto, el personal contratado se requiere específicamente para apoyar las festividades especiales y eventos de alta demanda vial, tales como la celebración del Día de las Madres, Día del Padre y las vacaciones de mitad de año, en los cuales se incrementa significativamente la circulación vehicular. En este contexto, se hace necesario el fortalecimiento de entornos educativos y la prevención de la alcoholemia y la accidentalidad mediante la implementación de controles pedagógicos.



Asimismo, dentro de este apoyo se contemplan las ferias de Cúcuta, espacio en el cual se proyecta difundir las estrategias de seguridad vial que serán construidas durante la ejecución del contrato.

La interrupción de este apoyo técnico y operativo generaría un cuello de botella en los trámites administrativos y un retraso en la ejecución de las metas del proyecto, afectando directamente la oportunidad en la prestación de los servicios de movilidad y la protección de la vida en las vías. Por tanto, ante la persistencia de las necesidades institucionales y habiéndose demostrado el cumplimiento eficiente de las actividades por parte del contratista, se hace imperativo proceder con la continuación del contrato.

Lo anterior, con el fin de asegurar la estabilidad operativa requerida para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, respetando los principios de transparencia, celeridad y economía que rigen la función pública y la gestión de los recursos destinados a la seguridad vial.

Revisada la integración de la planta de personal global del municipio, se logró verificar que no se cuenta con personal suficiente que puedan realizar las actividades necesarias en los asuntos materia del presente estudio. Por tanto, ante la insuficiencia de personal de planta, se hace necesario continuar con la contratación del personal que reúna los requisitos para desarrollar las actividades requeridas en la continuidad de la ejecución del presente proceso contractual.

Atentamente,

JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE MOVILIDAD

Proyectó: Stephanie Nathalia Ortega Mariño - Contratista
Revisó: Alvaro Edgar Hernandez Parra - Estructurador Jurídico